



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de junio de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 771**, literalmente dice:

“Visto el expediente **117SE/2018** de Contratación relativo a la **tercera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión Deportiva del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la tercera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento del Sistema de Información para la Gestión Deportiva del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil PROCESA SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, S.L., con efectos desde el día siguiente al 29 de noviembre de 2022 hasta el 29 de noviembre de 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €) correspondiente a esta tercera prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 0706-92006-21601 "Mantenimiento de aplicaciones" del presupuesto municipal del año 2023.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, *(firmado electrónicamente)*

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

